



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-063/2021

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
para los Equipos de Aire Acondicionado y
Generadores de Reserva Automáticos de los Centros
de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2021-2023
Número:	LP-INE-063/2021
Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Aire Acondicionado y Generadores de Reserva Automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Criterio de Evaluación:	Binario
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	8	MES:	octubre	AÑO:	2021	HORA:	9:30
Fecha límite envío de preguntas: 6 de octubre de 2021 a las 9:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	octubre	AÑO:	2021	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	22	MES:	octubre	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 1 de octubre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO, en el Sistema CompralNE y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 5 de octubre de 2021.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones/> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx>, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse" y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE**, puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1
- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compraINE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38 tercer párrafo, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Aire Acondicionado y Generadores de Reserva Automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Octava Sesión Ordinaria 2021** celebrada con fecha **28 de septiembre de 2021**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **02 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago.....	16
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
8.	PENAS CONVENCIONALES	30
9.	DEDUCCIONES	31
10.	PRÓRROGAS	31
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	31
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	31
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	32
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	32
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	33
16.	INCONFORMIDADES	34
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	34
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	34
	ANEXO 1	35
	ANEXO 2	35
	ANEXO 3 "A".....	71
	ANEXO 3 "B".....	72
	ANEXO 3 "C"	73
	ANEXO 4	74
	ANEXO 5	75
	ANEXO 6	76
	ANEXO 7	77
	ANEXO 8	87
	ANEXO 9	88
	ANEXO 10	95
	ANEXO 11	96
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	98

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Aire Acondicionado y Generadores de Reserva Automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**”, que consiste en **02 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al o los LICITANTES cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un contrato abierto en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de servicios que podrán realizarse y que se señalan a continuación:

Partida 1 Mantenimiento Equipos de aire acondicionado		
Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
2021	\$805,000.00	\$2,011,903.00
2022	\$1,500,000.00	\$3,500,000.00
2023	\$1,500,000.00	\$3,500,000.00
Total	\$3,805,000.00	\$9,011,903.00

Partida 2 Mantenimiento Equipos generadores de reserva automáticos		
Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
2021	\$1,330,401.00	\$3,150,038.99
2022	\$2,500,000.00	\$5,625,000.00
2023	\$2,500,000.00	\$5,625,000.00
Total	\$6,330,401.00	\$14,400,038.99

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 35201” Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración” y 35701” Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

Para las partidas 1 y 2

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

Para las partidas 1 y 2

El plazo del servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de aire acondicionado y generadores de emergencia automáticos, será a partir del día hábil siguiente del día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los entregables se presentarán en los plazos que se señalan en el **numeral 11 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

Para las partidas 1 y 2

El INSTITUTO requiere la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de aire acondicionado y generadores de emergencia automáticos de los 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), que se describen en el **Apéndice I “Ubicación de los CEVEM”**, a nivel nacional, en un horario de prestación del servicio para los mantenimientos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y los sábados de 09:00 a 15:00 horas, conforme a lo establecido en el **numeral 10 “Horario de prestación del servicio”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El entregable señalado en el numeral **3 “Cronograma para la realización de los servicios”**, y los documentos descritos en el numeral 11 “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se presentarán en las instalaciones de la Dirección de Procesos Tecnológicos ubicadas en: Moneda 64, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

En todos los casos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, la forma y lugar de entrega de la documentación podría llegar a tener modificaciones, lo cual se le informaría al proveedor adjudicado con un día natural de anticipación.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y

debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para las partidas 1 y 2

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación se presentará en estricta observancia a las siguientes normas:

- NOM-001-SEDE-2012 – “Instalaciones Eléctricas (utilización)”
- NOM-004-STPS-1999 – “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”
- NOM-017-STPS-2008 – “Equipos de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo”
- NOM-026-STPS-2008 – “Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos de fluidos conducidos en tuberías”
- NOM-029-STPS-2011 – “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo condiciones de seguridad” ICITANTE deba acreditar.

Lo anterior de conformidad con el **numeral 4.4 “Normas con las que cumple la empresa para la realización de los servicios”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será para las **partidas 1 y 2**, el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos con dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Para las partidas 1 y 2

Los pagos se realizarán a mes vencido, sobre la evidencia de los trabajos realizados y una vez recibidos los entregables que correspondan establecidos en el **numeral 11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación y aceptación por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (ricardo.lozano@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos,

con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la (s) partida(s) para la(s) que participe.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida del LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y

- E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información

que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b)** Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c)** Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d)** Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e)** Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f)** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g)** En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h)** En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a)** La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) **En caso de que el Gran Subtotal resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.**

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

- c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, para las **partidas 1 y 2**, el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **8 de octubre de 2021, a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompraINE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompraINE en el apartado “Mensajes”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 6 de octubre de 2021 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompraINE, en el apartado “Mensajes”**.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **15 de octubre de 2021, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **22 de octubre de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos alonso.rodriguez@ine.mx y luis.padilla@ine.mx

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y luis.padilla@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación

El LICITANTE adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse por los ejercicios fiscales subsecuentes respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en cada ejercicio fiscal 2022 y 2023 y deberán presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales de cada ejercicio según corresponda

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, por partida, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y artículos 115 fracciones V y VII y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en los plazos establecidos señalados en el **numeral 5 “Descripción del Requerimiento”** para la prestación de los servicios y entregables **numeral 11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, le será aplicable una pena convencional.

En caso de que el PROVEEDOR no presente el entregable 1 señalado en el numeral 11 “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso a partir del plazo indicado.

Para los servicios:

Para las partidas 1 y 2

Dicha pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente junto con la presentación de los entregables “Hoja de Servicio para mantenimiento preventivo y/u hoja de servicio para mantenimiento correctivo, por triplicado, con sello y firma del personal del Instituto y firma del personal del proveedor” e “Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos. Éstas se contabilizarán únicamente dentro del horario de Servicio para los mantenimientos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y los sábados de 09:00 a 15:00 horas, conforme a lo establecido en el **numeral 10 “Horario de prestación del servicio”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

En caso de que el proveedor no presente alguno de los entregables señalados en lo establecido en el **numeral 11 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, no se tendrán por prestados los servicios, según corresponda.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

No aplican en la presente contratación.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Descripción general

“El Instituto” es la única autoridad para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y la Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia tal como se menciona en el Capítulo I, artículo 160 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) a través de la Dirección de Procesos Tecnológicos (DPT) es la encargada del soporte a la infraestructura tecnológica de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM); los cuales son los responsables de verificar la transmisión de los promocionales de radio y televisión de partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes; de acuerdo a las atribuciones que la LGIFE le confiere en los artículos 184 numeral 7 y 185.

2. Tipo de requerimiento

“El Instituto” requiere de la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante los ejercicios 2021 a 2023 para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y de los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).

“El Instituto” requiere que el prestador del servicio a quien en lo sucesivo se denominará “El proveedor” integre la siguiente documentación requerida como parte de su propuesta para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

3. Cronograma para la realización de los servicios

“El Instituto” solicitará la entrega dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, un cronograma de trabajo que utilizará para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado y de los generadores de reserva automáticos en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), para el ejercicio **2021** de acuerdo con el “**Apéndice I Ubicación de los CEVEM**”, para su validación.

Para la ejecución de los servicios de los ejercicios **2022 y 2023** se solicitará la propuesta durante los primeros diez días hábiles del mes de enero, atendiendo a las necesidades de la Dirección de Procesos Tecnológicos.

La entrega se realizará en las instalaciones de la Dirección de Procesos Tecnológicos ubicadas en: Moneda 64, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

4. Personal requerido

“El Proveedor” como parte de su propuesta, deberá acreditar mediante copia simple de la documentación original, a manera enunciativa y no limitativa, documentos impartidos por institutos, organismos nacionales o internacionales, constancias emitidas por fabricantes, etc., que las personas contratadas y que serán asignadas para la prestación del servicio, cuentan con la experiencia y los conocimientos técnicos para realizar de manera óptima la función para la cual están siendo contratados,

para tal efecto “**El Instituto**” validará al momento de ingresar a las instalaciones, que el personal de la empresa corresponda con la información de la propuesta.

“**El Proveedor**” deberá entregar como parte de su propuesta, un organigrama en formato libre, que detalle el perfil y especialidad del personal que formará parte del proyecto y que tenga relación con los requerimientos solicitados en el presente anexo técnico.

Para la correcta ejecución de los servicios solicitados, “**El Licitante**” deberá designar un Supervisor o Líder del Proyecto, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae que muestre su experiencia laboral de por lo menos 2 años en Proyectos similares.

4.1 Líder de proyecto

Para la correcta ejecución de los servicios solicitados, “**El Proveedor**” deberá designar un Líder del Proyecto, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae del personal que desempeñará este rol, firmado por el titular del mismo y por el representante legal de la empresa, donde se muestre su experiencia laboral de por lo menos 2 años en administración de proyectos TIC o similares, se deberán de incluir dos cartas de recomendación emitidas por organizaciones en las que haya dirigido proyectos TIC y se le reconozca como “Líder de proyecto”.

El Líder del proyecto deberá contar con cédula profesional o título de nivel licenciatura o equivalente a: ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electrónico o ingeniero en comunicaciones y electrónica.

4.2 Responsable técnico del proyecto

Para la correcta ejecución de los servicios a los equipos de aire acondicionado y generadores de emergencia, “**El Proveedor**” deberá designar un Responsable Técnico del Servicio, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae del personal que desempeñará este rol, firmado por el titular del mismo y por el representante legal de la empresa, donde se pueda observar que cuenta con al menos 2 años de experiencia como responsable en la administración de servicios de instalación y/o mantenimiento de infraestructura de aire acondicionado, generadores de emergencia y/o instalaciones eléctricas.

Deben incluir dos cartas de recomendación emitidas por organizaciones en las que haya dirigido servicios de instalación y/o mantenimiento de infraestructura de aire acondicionado, generadores de emergencia y/o instalaciones eléctricas especializadas y que se le reconozca como “responsable técnico del servicio”.

El Responsable Técnico del Servicio deberá contar con cédula profesional o título de nivel licenciatura o equivalente a: ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electrónico o ingeniero en comunicaciones y electrónica.

4.3 Personal técnico para la realización de los servicios

“**El Proveedor**”, como parte de su propuesta, deberá acreditar mediante copia simple de la documentación original, a manera enunciativa y no limitativa, documentos impartidos por institutos, fabricantes y/o distribuidores que haga constar a través de diplomas, constancias y/o certificados que las personas que forman parte de “**El Proveedor**” y que serán asignadas para la prestación del servicio, cuenten con la capacitación requerida para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes requeridos en el presente anexo técnico.

“**El Proveedor**”, deberá presentar diplomas, constancias y/o certificados de capacitación mediante el cual acredite su experiencia en el manejo de aires acondicionados tipo minisplit y generadores de emergencia de al menos 4 técnicos distintos.

El personal asignado por “**El Proveedor**” deberá contar con la experiencia y los conocimientos técnicos para realizar de manera óptima el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado y generadores de emergencia automáticos para la cual están siendo contratados, para tal efecto “**El Instituto**” validará al momento de ingresar a las instalaciones, que el personal de la empresa corresponda con la información de la propuesta.

4.4 Normas con las que cumple la empresa para la realización de los servicios

“**El Proveedor**” deberá de incluir en su propuesta un escrito señalando que la realización de los servicios cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso a falta de estas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO).

“**El Proveedor**” como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación se presentará en estricta observancia a las siguientes normas:

- **NOM-001-SEDE-2012** – “Instalaciones Eléctricas (utilización)”
- **NOM-004-STPS-1999** – “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”
- **NOM-017-STPS-2008** – “Equipos de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo”
- **NOM-026-STPS-2008** – “Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos de fluidos conducidos en tuberías”
- **NOM-029-STPS-2011** – “**Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – condiciones de seguridad**”

5. Descripción del requerimiento

5.1 Aires acondicionados tipo Minisplit

5.1.1 Equipos de aire acondicionado

“**El Instituto**” requiere que “**El proveedor**” realice los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado de acuerdo con el “**Apéndice I Ubicación de los CEVEM**” de la siguiente manera:

a) Ejercicio 2021

- Contempla a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el mes de diciembre
- “**El proveedor**” deberá realizar 139 mantenimientos preventivos (Un servicio para cada equipo) de acuerdo con el numeral “**5.1.3. Mantenimiento preventivo**” del presente anexo técnico.

- “**El proveedor**” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**5.1.4 Mantenimiento correctivo**”, que sean reportados por el personal designado por “**El Instituto**”.

b) Ejercicio 2022

- “**El proveedor**” deberá realizar 278 mantenimientos preventivos (Dos servicios para cada equipo) de acuerdo con el numeral “**5.1.3. Mantenimiento preventivo**” del presente anexo técnico.
- “**El proveedor**” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**5.1.4. Mantenimiento correctivo**”, que sean reportados por el personal designado por “**El Instituto**”.

c) Ejercicio 2023

- “**El proveedor**” deberá realizar 278 mantenimientos preventivos (Dos servicios para cada equipo) de acuerdo con el numeral “**5.1.3. Mantenimiento preventivo**” del presente anexo técnico.
- “**El proveedor**” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**5.1.4. Mantenimiento correctivo**”, que sean reportados por el personal designado por “**El Instituto**”.

Para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo “**El Instituto**” solicitará para su validación, la propuesta de cronograma para la ejecución de los 139 servicios programados para el Ejercicio 2021

Para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo para los ejercicios 2022 y 2023 “**El Instituto**” solicitará la entrega durante los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada ejercicio la propuesta del cronograma para su validación.

5.1.2 Especificaciones técnicas

A continuación, se describen las características de los equipos de aire acondicionado:

a) Especificaciones técnicas de aire acondicionado tipo Minisplit:

- Equipo: Aire Acondicionado tipo Minisplit, hi-wall, sólo frío.
- Condensadora y evaporadora
- Voltaje nominal: 220 V, 60 Hz
- Tipo de conexión: 1 Fase, 220 V
- Capacidad de refrigeración: 33,600 BTU/hora
- Con función “AUTO-START”
- Con control inalámbrico
- Indicador de temperatura
- Gas ecológico R-410

b) Especificaciones técnicas de aire acondicionado de precisión

- Equipo: Aire Acondicionado de precisión
- Voltaje nominal: 220 V, 60 Hz
- Condensador externo

- Capacidad de refrigeración: 42,000 BTU/hora
- Gas ecológico R-407

5.1.3 Mantenimiento preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo a todas aquellas acciones que debe realizar “**El proveedor**” para mantener los equipos en condiciones óptimas de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas de los fabricantes, así como detectar condiciones que provocarían fallas, mal funcionamiento o paro del equipo.

“**El proveedor**” deberá realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las siguientes actividades:

a) Evaporadora

i. Control inalámbrico

- Verificación de su correcta operación
- Sustitución de baterías alcalinas AA para el control remoto (en caso de que aplique) - Revisión de la tarjeta de control *ii. Motor/turbinas*
- Medición de voltaje y amperaje, registro de lecturas
- Verificación de las velocidades
- Verificación física del libre movimiento de turbinas, así como de ruidos - Limpieza de las turbinas - Limpieza del motor *iii. Serpentin*
- Medición de temperatura en la inyección del aire, registro de lecturas
- Verificación de pendiente de charola de condensados
- Verificación de operación de bomba de condensados (en caso de que aplique)
- Limpieza y revisión en la salida de condensados, retirar incrustaciones que impidan el dren adecuado
- Lavado de filtros de aire
- Verificación del buen funcionamiento del termostato

b) Condensadora

i. Compresor

- Medición de voltaje y amperaje, registro de lecturas
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga), registro de lecturas
- Verificar que no existan fugas
- Verificación del estado de bulbos, sensores, válvulas
- Revisión de los soportes
- Revisión del estado del capacitor y contactor
- Revisión del estado del aislamiento de la tubería *ii. Gabinete*
- Revisión del libre movimiento de aspas de inyección de aire
- Verificar el buen estado de la pintura, (aplicar en caso de ser necesario) - Limpieza general
- Verificación de la temperatura de conductores eléctricos *iii. Motor/ventilador*

- Medición de voltaje y amperaje, registro de lecturas - Limpieza general *iv. Tablero de control*
- Medición de voltaje de alimentación
- Revisión de conexiones, (ajuste en caso de ser necesario)
- Verificar la protección del alimentador, (cambiar en caso de ser necesario)

Adicionalmente a estos servicios, **“El proveedor”** deberá considerar los que el fabricante de cada equipo especifique sobre el mantenimiento, procedimientos, equipos de medición, herramientas y accesorios.

Si dentro del mantenimiento preventivo se detecta falla en las zapatas de conexiones del equipo, éstas se deberán cambiar sin que represente costo adicional para **“El Instituto”**.

Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla en alguno de los componentes contemplados en el catálogo de refacciones, **“El proveedor”** deberá solicitar la autorización del Departamento de Infraestructura y Ambiente Físico para realizar la sustitución, y en ese caso, sólo deberá cobrar la refacción que ampare la reparación, sin que se cobre un servicio de mantenimiento correctivo.

En caso de que la pieza a sustituir no se encuentre en el catálogo de refacciones, **“El Proveedor”** deberá entregar la cotización de esta para que el Departamento de Infraestructura Eléctrica realice un estudio de mercado para garantizar que es la de menor costo.

5.1.4 Mantenimiento correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo a todas aquellas acciones que debe realizar **“El proveedor”** en los equipos de Aire Acondicionado donde se detecten daños en algún componente o elemento relacionado con el equipo, mal funcionamiento u operación, durante la vigencia del contrato.

Es necesario que el proveedor presente un catálogo de refacciones que se utilizarían para realizar los mantenimientos correctivos a los equipos de aire acondicionado que así lo requieran, así como las que considere pertinentes incluir, **“El Licitante”** deberá de cotizar las refacciones para la presente convocatoria.

Las refacciones deberán ser nuevas, originales, de la misma marca y modelo, con características iguales o superiores y compatibles con los equipos.

5.1.5 Refacciones

Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo
Bujes	Pieza		
Dámper	Pieza		
Display	Pieza		
Turbinas	Pieza		
Nitrógeno	Kg		
Capacitor	Pieza		
Insultube	Pieza		
Contactora	Pieza		
Compresor	Pieza		
Pastilla de 30 A	Pieza		
Control remoto	Pieza		
Kit de instalación	Kit		

Tarjeta de control	Pieza		
Refrigerante 141-B	Kg		
Filtro Deshidratador	Pieza		
Cable uso rudo 4-16	Metro		
Gas refrigerante R-22	Kg		
Aletas de Oscilación	Pieza		
Reparación de fugas	Servicio		
Gas refrigerante R-410	Kg		
Sensor de Temperatura	Pieza		
Carcasa de Evaporadora	Pieza		
Agente limpiador de tubería	Kg		
Aspas (ventilador y evaporador)	Pieza		
Motores (ventilador y evaporador)	Pieza		
Base metálica para condensadora	Pieza		
Tubería flexible de 3/8" sin aislar	Metro		
Evaporadora 36000 BTU (Equipo completo)	Pieza		
Condensadora 33600 BTU (Equipo completo)	Pieza		
Serpentines (condensadores y evaporadores)	Pieza		
Tubo flexible de cobre de 3/4"	Metro		
Reubicación y reconexión (condensadores y evaporadores)	Servicio		
Servicio de traslado de equipo de aire acondicionado	Servicio		

Tabla 1 – Lista de refacciones de aires acondicionados.

“El Instituto” para la determinación de los precios aceptables de las refacciones, únicamente tomará en consideración las refacciones solicitadas en la “Tabla 1 - Lista de refacciones de aires acondicionados”.

La cantidad está en función de las necesidades que se presenten en cada sitio y se ajustará dependiendo de las necesidades de “El Instituto”.

1.- Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por “El proveedor”, previa autorización de “El Instituto” e investigación que realice sobre su costo en el mercado.

En caso de que por necesidad de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por “El Instituto” y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por “El proveedor” conforme a los precios de mercado obtenidos.

2.- Para la autorización de refacciones que no se encuentren consideradas en este apartado, el supervisor del contrato verificará el precio de las refacciones nuevas para la reparación de los equipos de aire acondicionado, en caso de que los precios ofertados por “El proveedor” se encuentren fuera de costos de mercado, se le notificará mediante oficio a “El proveedor”, con la finalidad de que éste ajuste sus costos de acuerdo a los precios que notifique “El Instituto” a través del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se deberá realizar conforme a las siguientes actividades:

Realizar una verificación del equipo y un levantamiento inicial indicando:

- Reporte de partes dañadas
- Condiciones generales de operación del equipo

- Estado general del equipo, cableado, y conexiones
- Revisión del aislante en la tubería interior
- Verificación de la temperatura del aire que arroja el equipo
- Registro de lecturas de voltaje
- Verificar que no exista corrosión

“El proveedor” ejecutará los servicios necesarios (sólo cobrará un servicio correctivo) para corregir la falla instalando las refacciones nuevas y posteriormente deberá realizar la limpieza a detalle de cada uno de los componentes de los equipos para entregarlo en óptimas condiciones de operación.

5.2 Generadores de reserva automáticos

5.2.1 Generadores de reserva automáticos

“El Instituto” requiere que el “El proveedor” realice los mantenimientos preventivos y correctivos de los generadores de reserva automáticos de acuerdo con el “**Apéndice I Ubicación de los CEVEM**” de la siguiente manera:

a) Ejercicio 2021

- Contempla a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el mes de diciembre
- “El proveedor” deberá realizar 139 mantenimientos preventivos (Un servicio para cada equipo) de acuerdo con el numeral “**5.2.4. Mantenimiento preventivo**” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**5.2.5. Mantenimiento correctivo**”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

b) Ejercicio 2022

- “El proveedor” deberá realizar 278 mantenimientos preventivos (Dos servicios para cada equipo) de acuerdo con el numeral “**5.2.4. Mantenimiento preventivo**” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**5.2.5. Mantenimiento correctivo**”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

c) Ejercicio 2023

- “El proveedor” deberá realizar 278 mantenimientos preventivos (Dos servicios para cada equipo) de acuerdo con el numeral “**5.2.4. Mantenimiento preventivo**” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**5.2.5. Mantenimiento correctivo**”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

Para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo “El Instituto” solicitará la entrega para su validación, la propuesta de cronograma para la ejecución de los 139 servicios programados para el Ejercicio 2021.

Para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo para los ejercicios 2022 y 2023 “**El Instituto**” solicitará la entrega, durante los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada ejercicio la propuesta de cronograma para su validación.

5.2.2 Especificaciones técnicas

A continuación, se describen las características de los generadores de reserva automáticos:

5.2.3 Especificaciones técnicas de los generadores de reserva automáticos:

a) Capacidad 17 kW

- Sistema de emergencia automático con motor enfriado por aire
- Enciende dentro de lapso de 10 segundos al determinar corte de luz.
- RPM: 3600, 60 Hz
- Generador: 17 kW

b) Capacidad 25 kW

- Sistema de emergencia automático con motor enfriado por aire - Motor: CUMMINS
- Enciende dentro de lapso de 10 segundos al determinar corte de luz.
- RPM: 1800, 60 Hz
- Generador: Stamford BC184E

5.2.4 Mantenimiento preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo a todas aquellas acciones que debe realizar “**El proveedor**” para mantener los equipos en condiciones óptimas de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas de los fabricantes, así como detectar condiciones que provocarían fallas, mal funcionamiento o paro del equipo.

“**El proveedor**” deberá realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las siguientes actividades:

a) Condición general

- i. Inspeccionar si existe temperatura fuera de lo normal, esto es si sobrepasa los 144° C o 293° F.
- ii. Inspeccionar el estado de la base sobre la que está montada y su sujeción a la misma.
- iii. Verificar que no tenga daños por las condiciones locales en donde se instaló (inundaciones, huracanes, terremotos o suelos inestables), en cuanto a la flexibilidad y fuerza de la tubería y sus conexiones.
- iv. Verificar que no haya sido sumergida en agua; si la estructura ha sufrido una inundación, deberá inspeccionarse completamente para asegurarse que no habrá problemas eléctricos durante la operación del equipo.
- v. Verificar que tenga conexión a la tierra física del CEVEM.

b) Instalación de gas

- i. Verificar que el tanque de acero para gas (propano líquido), no tenga fugas, picaduras, abolladuras, que la pintura se encuentre en buen estado; en caso de existir deberán ser reparadas.
- ii. Inspeccionar líneas de combustible y conexiones (gas natural o LP) en busca de fugas; en caso de existir fugas deberán ser reparadas.

- iii. Verificar el estado de las válvulas de cierre manual en la línea de suministro de combustible (gas); en caso de existir fallas deberán ser reparadas.
- iv. Verificar la posición correcta del selector de acuerdo con el tipo de gas utilizado (natural o propano líquido) y corregir en caso de ser necesario.
- v. Verificar las condiciones de la línea de alta presión, el regulador y el manómetro, el cual deberá indicar entre 1 - 1.5 kg/cm², corregir en caso de ser necesario.
- vi. Verificar las condiciones de la línea de baja presión, el regulador y el manómetro, el cual deberá indicar entre 8 - 12 oz/in², corregir en caso de ser necesario.
- vii. Verificar que la manguera de alimentación de gas esté instalada de manera horizontal con la tubería (sin curvas).

c) Panel de control

- i. Verificar que el panel de control esté operando y que se encuentre configurado de acuerdo con las especificaciones de **“El Instituto”**.
- ii. Probar y revisar que no se tengan notificaciones de fallas en los sistemas de protección del motor, tales como:
 - Sensor de bajo nivel de aceite
 - Sensor de alta temperatura
 - Falla de arranque
 - Exceso de velocidad
 - Sensor de rpm - Batería baja
- iii. En caso de existir alguna deberá ser atendida de acuerdo con el procedimiento establecido para el servicio indicado en el numeral **“5. Mantenimiento correctivo”**. iv. Limpiar las tarjetas, verificar cableado, conexiones y componentes electrónicos con productos antiestáticos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- v. Verificar el estado del fusible de 7.5 A, ubicado en el panel de control, en caso de que se encuentre abierto, reemplazar con un fusible idéntico.
- vi. Tomar lectura del número de horas de operación de la planta de luz al momento de realizar el servicio de mantenimiento.

d) Cambio de aceite y filtro de aceite del motor

- i. Realizar el cambio de aceite y filtro de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Inspeccionar las juntas, sellos o mangueras dañadas o si existen fugas de aceite.
- iii. Realizar el drenado del aceite usado y disponerlo en un recipiente para posteriormente llevarlo a un centro de recolección apropiado.
- iv. Rellenar con el aceite recomendado.

e) Recomendaciones de aceite de motor

- i. El aceite utilizado debe cumplir el estándar mínimo de la American Petroleum Institute (API) Service Class SJ, SL o superior. No deben usarse aditivos especiales. Seleccionar el grado de viscosidad del aceite de acuerdo con la temperatura esperada de operación.

- SAE 30 - por encima de 32° F

- 10W-30 - entre 40° F y -10° F
- Sintético 5W-30 - 10° F y menos

f) Cambio del filtro de aire del motor

- i. Reemplazar el filtro de aire del motor de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Limpiar el polvo y los residuos dentro de la caja de aire y alrededor de los bordes.

g) Bujías

- i. Inspeccionar las bujías de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante. ii. Limpiar el área alrededor de la base de las bujías para sacar el polvo y la suciedad del motor.
- iii. Reemplazar las bujías.
- iv. Revisar el espacio de las bujías usando un calibre y ajustar el espacio a 1.02 mm (0.040") doblando con cuidado el electrodo de tierra.

h) Baterías selladas

- i. Inspeccionar la batería de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Limpiar la batería retirando la corrosión. Deberá usarse grasa dieléctrica sobre los bornes de la batería para ayudar a evitar la corrosión.
- iii. Ajustar las terminales y verificar la correcta conexión de la batería.
- iv. Limpiar los cables de la batería, o reemplazarlos si se encuentran corroídos o defectuosos.
- v. Verificar si cuenta con un calentador de batería tipo almohadilla para ayudar al arranque en climas fríos, en áreas donde las temperaturas regularmente caen debajo de -12° C.
- vi. En caso de que se requiera cambio de la batería, deberá de ser sustituida por una nueva con las características proporcionada por “**El Instituto**”.
- vii. Revisar la condición de la batería y el estado de la carga con un voltímetro. viii. Realizar pruebas de retención de carga.
- ix. Reemplazar en caso de que se encuentre dañado.

i) Baterías no selladas

- x. Revisar la condición de la batería y el estado de la carga con un hidrómetro para baterías de automóviles.
- xi. Realizar pruebas de retención de carga.
- xii. Revisar el nivel de fluido de la batería, si es necesario, rellenar sólo con agua para batería. No usar agua corriente para rellenar las baterías. Recargar la batería al 100 por ciento de su estado de carga.
- xiii. Reemplazar en caso de que se encuentre dañada.

j) Cargador de baterías

- i. Verificar las condiciones del cargador de la batería.
- ii. Tomar lectura de voltajes de operación y revisar sus indicadores.

- iii. Reemplazar en caso de que se encuentre dañado.

k) Sistema de enfriamiento

- i. Inspeccionar y limpiar persianas de la caja.
- ii. Verificar el estado del sitio donde se encuentra instalado la planta de luz y en su caso solicitar el retiro de obstrucciones como césped alto, malezas, arbustos, hojas y nieve cercanas que impidan el correcto enfriamiento de la planta de luz.
- iii. Verificar que las tapas frontal y superior estén en su lugar.

l) Protección contra corrosión

- i. Lavar y encerar la caja usando productos para automóviles.
- ii. Pulverizar todas las partes de unión del motor y soportes con un aceite ligero inhibidor de corrosión. (Como el WD-40)
- iii. Dejar el área circundante de la planta de luz limpia y libre de desperdicios. iv. Lavar y encerar el depósito de gas (se encuentra detrás de la batería).

m) Interruptor de transferencia

- i. Verificar el estado de la instalación del interruptor de transferencia.
- ii. Verificar que no existan goteras o derrame de sustancias corrosivas sobre el transfer.
- iii. Realizar la limpieza externa y aspirado interior del gabinete del interruptor. iv. Verificar estado de los componentes e indicadores del interruptor de transferencia.
- v. Verificar estado y conexiones del cableado de potencia y de control, así como su canalización.
- vi. Verificar integridad de fusibles. vii. Verificar conexiones de tierra.
- viii. Verificar el estado del relevador.
- ix. En caso de encontrar defectos en las conexiones, sujeciones, integridad del transfer o en cualquiera de los puntos antes mencionados se requiere que **“El proveedor”** realice el reemplazo de la pieza o adecuación de la conexión del interruptor de transferencia.

n) Ajuste del regulador de voltaje

- i. Realizar el ajuste del voltaje sin carga, con la frecuencia en 60Hz, para esto girar el potenciómetro hasta que el voltaje de línea a línea sea el adecuado, (247-249 Volts de acuerdo con el manual del fabricante (EUA).
- ii. En México 240 Volts con una tolerancia +/- 10% (en caso de ser necesario).

o) Configurar el sincronizador de ejercitación

- i. Deberá fijarse el sincronizador de ejercitación, en el día de la semana y la hora especificada por **“El Instituto”**, para que la planta de luz arranque y se ejercite cada siete días.
- ii. Previamente deberá fijarse la fecha y hora actualizada al momento de realizar el servicio de mantenimiento preventivo.

p) Sistema remoto de monitoreo

- i. Verificar el estado, funcionamiento y conexiones de todos los componentes del sistema de monitoreo remoto, tales como el panel LCD, transmisor, arnés de conexión, cargador de pared y cambiar las baterías tamaño AAA.
- ii. Limpiar externamente cada uno de los componentes y reemplazar las piezas que se encuentren dañadas.

q) Pruebas

Una vez concluido el servicio de mantenimiento se realizarán las siguientes pruebas:

I. Planta de luz sin carga

- i. Tomar lecturas del voltaje nominal de la fuente de energía pública a través de las terminales del interruptor de transferencia de línea a línea y de línea a neutro, (240 Volts AC y 120 Volts AC).
 - ii. Con el motor encendido tomar nuevamente las lecturas en las terminales de las pastillas termo magnéticas de la planta de emergencia de línea a línea y de línea a neutro (247-249 Volts de acuerdo con el manual del fabricante (EUA).
 - iii. En México 240 Volts con una tolerancia + - 10%, frecuencia de 60Hz, 120 Volts AC.
- II. Planta de luz con carga en modo automático

“El proveedor” en coordinación con personal de “**El Instituto**”, simulará un corte de energía para verificar la operación automática de la planta de luz y del interruptor de transferencia de acuerdo con lo siguiente:

- i. Verificar el tiempo de detección de falla y arranque del motor.
- ii. Verificar el tiempo de transferencia a emergencia (30 seg).
- iii. Tomar lecturas de voltaje nominal y frecuencia a través de las terminales de línea a línea y de línea a neutro. Mayor de 240 Volts, frecuencia 60Hz.
- iv. Una vez restablecida la energía de la acometida, verificar el tiempo de transferencia.
- v. Verificar el tiempo de paro del motor.

Durante las pruebas dejar la planta de luz funcionando a plena carga en un lapso de 15 minutos y verificar si hay ruidos inusuales, vibraciones u otras indicaciones de operación anormal, revisar si hay fugas de aceite, evidencia de sobrecalentamiento, etc., y verificar el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo remoto.

r) Protección contra corrosión

Aplicar pintura en la caja de la planta de emergencia y tanque de gas, donde así se requiera de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

s) Sistema de control de emisiones de la planta de luz (Sólo plantas CUMMINS)

Verificar y en su caso, corregir el estado de los elementos:

- Sistema de medición de combustible.
- Ensamble del carburador/mezclador.
- Regulador de combustible.

- Sistema de inducción de aire.
- Tubería/distribuidor de entrada.
- Sistema de ignición.
- Módulo de ignición.
- Nivel líquido refrigerante.
- Nivel de aceite. - Sensores (velocidad) - Filtro de aceite.
- Filtro de combustible.
- Filtro líquido refrigerante.
- Cargador de batería.
- Tensión de la banda de transmisión. - Mangueras del radiador.

5.2.5 Mantenimiento correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo a todas aquellas acciones que debe realizar **“El proveedor”** cuando en los equipos generadores de reserva automática relacionados en el presente anexo, se detecten daños en alguno de sus elementos, un mal funcionamiento o paro, durante la vigencia del contrato.

Si durante el mantenimiento correctivo se detecta alguna falla adicional en el equipo y la refacción no está contemplada en el catálogo de refacciones, el costo de esta se cotizará por separado, el costo de la mano de obra está incluido en el mantenimiento.

“El proveedor” deberá realizar el mantenimiento a los generadores de reserva automáticos de conformidad con las siguientes consideraciones:

Realizar una verificación del equipo y levantamiento inicial, indicando:

- i. Reporte de partes dañadas visibles.
- ii. Levantamiento de inventario.
- iii. Condiciones generales de operación del equipo:
- iv. Estado general del cableado y conexiones, verificar la instalación.
- v. Registrar lecturas de voltaje, verificar el voltaje que entrega la planta en vacío y a plena carga.
- vi. Verificar que las entradas de aire no estén obstruidas, para garantizar el buen enfriamiento de la planta.
- vii. Verificar que la manguera de alimentación de gas se encuentre en posición horizontal, corregir en caso de ser necesario.
- viii. Corrosión, para aumentar el tiempo de vida de la planta se recomienda limpiarla completamente para retirar aceite, tierra y polvo que se le acumule al interior y en el exterior.
- ix. Se deberá utilizar pulsera antiestática para manipular los circuitos electrónicos de infraestructura eléctrica y las tarjetas de los equipos.
- x. Se deberá realizar limpieza a detalle de cada uno de los componentes de los equipos:
- xi. Se debe utilizar aire a presión para la limpieza de los circuitos electrónicos.
- xii. Se debe utilizar aire a presión y espuma limpiadora para el chasis y carátula plástica de la tarjeta de control.
- xiii. Montar y reconectar el equipo exactamente igual que antes de realizar el servicio.

5.2.6 Refacciones

a) **Mantenimiento preventivo**

“El proveedor” deberá considerar las siguientes refacciones como parte del mantenimiento preventivo a los equipos, las cuales en cuyo caso no deberán representar costos adicionales para “El Instituto”.

- Fusibles 7.5 A (Indicado por el fabricante).
- Baterías AAA (Duracell o Energizer).
- Bujías (Marca Champion, modelo RC14YC).
- Filtros de aceite (Indicado por el fabricante) (Marca FRAM EXTRAGUARD, modelo PH46386),
- Filtros de aire (Indicado por el fabricante) (Marca SPECTRE, modelo 4806 de 16.19 cm x 6.35 cm).
- Aceite para motor (de acuerdo con las especificaciones del fabricante).
- Aceite inhibidor de corrosión de acuerdo con las especificaciones del fabricante (Como el WD-40).
- Pintura para retoques.
- Productos de limpieza (no deben contener sosa o algún solvente).

b) **Mantenimiento correctivo**

Como parte de los mantenimientos correctivos, es indispensable que “El proveedor”, presente refacciones nuevas para realizar la reparación de los generadores de reserva automáticos, deberá mostrar al encargado en sitio, que apertura en ese momento la refacción y que se trata de un elemento nuevo y compatible con las características del equipo.

Para el caso de las refacciones no listadas, necesarias para la reparación de los equipos, “El proveedor” deberá solicitar la autorización por parte del Departamento de Infraestructura y Ambiente Físico para la compra y sustitución de esta en cuyo caso deberá entregar cotización de esta para garantizar que los precios sean los mejores.

Es necesario que “El Proveedor” presente un catálogo de refacciones que se utilizarían para realizar los mantenimientos correctivos a los generadores de reserva automáticos que así lo requieran, así como las que considere pertinentes incluir.

Las refacciones deberán ser nuevas, originales, de la misma marca y modelo, con características iguales o superiores y compatibles con los equipos.

i) **Refacciones para generadores de 17 kW**

Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo
Bujías	Pieza		
Juntas	Pieza		
Batería	Pieza		
Marcha	Pieza		
Fusibles	Pieza		
Relevador	Pieza		
Mangueras	Metro		
Manómetros	Pieza		

Filtro de aire	Pieza		
Transferencia	Pieza		
Precalentador	Pieza		
Litro de aceite	Litro		
Filtro de aceite	Pieza		
Tanque de gas	Pieza		
Cable calibre 10	Metro		
Depósito de gas	Pieza		
Bulbo para aceite	Pieza		
Generador 17 kW	Pieza		
Módulo de control	Pieza		
Sensor de velocidad	Pieza		
Cargador de batería	Pieza		
Regulador de voltaje	Pieza		
Bobina para ahogador	Pieza		
Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo
Válvulas solenoides para gas	Pieza		
Regulador de gas alta presión	Pieza		
Regulador de gas baja presión	Pieza		
Conector de bronce para batería	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 15 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 20 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 2x30 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 2x60 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 2x70 amp	Pieza		
Servicio de traslado del Generador de reserva automático.	Servicio		

Tabla 2 – Lista de refacciones de generadores de reserva automáticos de 17 kW.

“El Instituto” para la determinación de los precios aceptables de las refacciones, únicamente tomará en consideración las refacciones solicitadas en la “Tabla 2 - Lista de refacciones de generadores de reserva automáticos de 17 kW”.

La cantidad está en función de las necesidades que se presenten en cada sitio y se ajustará dependiendo de las necesidades de “El Instituto”.

1.- Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por “El proveedor”, previa autorización de “El Instituto” e investigación que realice sobre su costo en el mercado.

En caso de que por necesidad de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por “El Instituto” y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por “El proveedor” conforme a los precios de mercado obtenidos.

2.- Para la autorización de refacciones que no se encuentren consideradas en este apartado, el supervisor del contrato verificará el precio de las refacciones nuevas para la reparación de los generadores de reserva automáticos, en caso de que los precios ofertados por “El proveedor” se encuentren fuera de costos de mercado, se le notificará mediante oficio a “El proveedor”, con la finalidad

de que éste ajuste sus costos de acuerdo a los precios que notifique “El Instituto” a través del supervisor del contrato.

6. Garantía

6.1 Garantía de Refacciones

Todas las refacciones deberán ser nuevas, compatibles, originales y con las características especificadas por el fabricante, capaces de garantizar la correcta operación de los equipos de aire acondicionado, así como de los generadores de reserva automáticos.

Así mismo, “**El proveedor**” deberá otorgar la garantía por 30 días naturales en cualquiera de las refacciones mencionadas en las tablas 1 y 2. “Listado de refacciones de aires acondicionados y generadores de reserva automáticos respectivamente”.

Las garantías deberán de ser entregadas al responsable por parte de “**El Instituto**” al término del servicio realizado, sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.

6.2 Garantía de los servicios

“**El proveedor**” deberá especificar en la hoja de servicio, la garantía sobre los trabajos realizados (mano de obra) por 30 días naturales posteriores a la realización de los servicios (preventivo y/o correctivo), durante la vigencia del contrato.

7. Generación de incidentes

“**El Proveedor**” deberá proporcionar a “**El Instituto**” un procedimiento para la creación de los reportes (incidentes), así como los siguientes medios de contacto para el levantamiento de estos:

- Telefonía: fija y móvil
- Correo electrónico

Por medio de los cuales se crearán los incidentes, la creación de estos debe contemplar el horario de atención de “**El Instituto**” el cual es de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y los sábados de 09:00 a 15:00 horas.

Para llevar un control de los reportes creados, es necesario registrarlos con la fecha en que se generan y deberá tener el siguiente formato: año, mes, día, guion medio y el número consecutivo de los incidentes creados por día; ejemplo:

“20210329-01”

8. Niveles de servicio

a) Reparación menor

Se considera como reparación menor toda aquella acción que se pueda realizar en el sitio después o durante el diagnóstico, así como a la sustitución de piezas que son de fácil adquisición como: capacitores, contactor, aspas; baterías, cargador de batería, fusibles, reguladores, manómetros, conexión de gas y eléctricas etc.

i. Traslado a sitio y diagnóstico del incidente

“El proveedor” contará con hasta 20 horas para trasladarse al sitio y realizar el diagnóstico una vez reportado el incidente, considerando el horario de servicio de “El Instituto”, el cual se contempla de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y los sábados de 09:00 a 15:00 horas. **ii. Solución del incidente**

“El proveedor” contará con hasta 20 horas adicionales para la solución del incidente una vez concluido el tiempo de diagnóstico, considerando el horario de servicio de “El Instituto”, el cual se contempla de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y los sábados de 09:00 a 15:00 horas. **b) Reparación mayor**

Se considera como reparación mayor la acción de cambiar una pieza que requiera de un tiempo de espera para su entrega a “El proveedor” tales como: compresores, motores, tarjetas de control; generador, motor, panel de control, marchas o alguna refacción de características específicas indicadas en el manual del propietario.

i. Sustitución de equipo

En caso de que se identifique daño total en el equipo de aire acondicionado o generador de reserva automática, “El Proveedor” deberá emitir un dictamen a “El Instituto” con el diagnóstico donde especifique las condiciones en las que se encontró el equipo y sus posibles fallas que la originaron. Una vez que “El Proveedor” entrega el dictamen al área asignada por “El Instituto”, este será quien revisará y analizará el caso para emitir la autorización correspondiente a “El Proveedor” para realizar la sustitución de los componentes afectados.

En estos casos la decisión estará sujeta a la autorización por parte del “Administrador del contrato”, previa realización de un estudio de mercado por parte del Departamento de Infraestructura y Ambiente Físico, para determinar si el precio es competente y es el más favorable para “El Instituto”.

ii. Solución del incidente

“El proveedor” contará con hasta 80 horas para los equipos de aire acondicionado y 216 horas para los generadores de emergencia; adicionales una vez concluido el tiempo de diagnóstico para colocar el equipo nuevo o cuando se tenga que trasladar el equipo para su reparación, de la misma forma cuando se soliciten las piezas contempladas en el inciso “b”).

9. Consideraciones generales

Se deberá acudir puntualmente a las citas pactadas con el responsable por parte de “El Instituto” para el mantenimiento, así como cumplir con los horarios previamente establecidos, de lo contrario, el responsable por parte de “El Instituto” evaluará la posibilidad de autorizar la realización del servicio. En caso de no ser autorizado el mantenimiento, “El Instituto” solicitará la reprogramación del servicio siendo responsabilidad de “El proveedor” los retrasos en los que se pueda incurrir.

El personal por parte de “El proveedor” deberá presentar identificación de la empresa o en su defecto una oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar) para poder ingresar a las instalaciones de “El Instituto” y realizar los servicios correspondientes.

Deberá acudir a cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con la herramienta necesaria, así como con todos los insumos que requiera para la correcta realización de los servicios.

Si derivado de la realización de los mantenimientos “Preventivo y Correctivo” a los equipos se presentara alguna falla en los mismos imputable a “El proveedor” el costo de reparación será responsabilidad de este.

“**El Proveedor**” para el servicio de traslado, deberá de considerar lo siguiente: ir al sitio en donde se generó el incidente, retirar el generador de reserva automático, trasladar el generador al lugar en donde será reparado y posteriormente se deberá regresar al mismo sitio u otro que sea indicado por “**El Instituto**”. Durante el servicio de traslado, “**El Proveedor**” será responsable de los bienes de “**El Instituto**” sujetos a este servicio, mismo que en caso de robo o extravío durante el traslado, estos deberán de ser sustituidos por equipos de las mismas características, en un plazo no mayor de 30 días naturales.

En caso de que se requieran refacciones distintas a las señaladas, el proveedor deberá presentar cotización para validación del “Administrador del contrato”, quien verificará que los precios sean competitivos.

“**El Proveedor**” deberá apegarse a lo establecido en los manuales de operación de los equipos emitidos por el fabricante.

10. Horario de prestación del servicio

El horario de prestación del servicio para los mantenimientos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y los sábados de 09:00 a 15:00 horas durante la vigencia del contrato; por lo que un día hábil considera nueve horas de trabajo de lunes a viernes y seis horas los sábados.

En caso de un cambio en los horarios y/o fechas programadas para dar el mantenimiento en los CEVEM “**El Proveedor**” deberá informar a “**El Instituto**” (por los medios establecidos para la generación de incidentes) con por lo menos 24 horas de anticipación, para que se realicen los ajustes pertinentes al cronograma de realización de los mantenimientos.

11. Entregables

Hoja de servicio para mantenimiento preventivo y/u hoja de servicio para mantenimiento correctivo, la cual deberá contener la descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo al servicio realizado, descripción de piezas sustituidas, así como observaciones que sean necesarias respecto al funcionamiento, tales como: alimentación eléctrica, deterioro del equipo (corrosión, piezas rotas, conectores maltratados, etc.), deberá elaborarse por triplicado, una copia para el personal responsable del CEVEM, otra para “**El proveedor**” y la última como evidencia del Informe de servicio para “**El Instituto**”, las cuales deberán tener el sello de la Junta Ejecutiva correspondiente.

El “**Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos**”, el cual debe contener un descriptivo de las actividades realizadas durante los servicios de mantenimiento que se efectuaron durante el mes, así como los sitios visitados, el cual debe venir acompañado de las hojas de servicio debidamente validadas (sello y firma de la Junta donde se llevó a cabo el servicio), así como las consideraciones adicionales como observaciones que “**El proveedor**” identifique durante la realización de los servicios.

Como parte del informe mensual se deberá integrar un escrito que ampare la garantía de los trabajos realizados durante el mes como se indica el numeral “**6. Garantía**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar los Informes Mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, excepto por el informe correspondiente al mes de diciembre, ya que este se deberá entregar el día 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal durante la vigencia del contrato.

La entrega de la documentación de la siguiente tabla deberá ser en original, en carpeta blanca ordenada y copia digitalizada legible en formato PDF almacenada en un medio electrónico ya sea USB, o HD para su resguardo y archivo por parte de “El Instituto”.

“El Proveedor” deberá entregar las propuestas para las hojas de servicio para los mantenimientos preventivos y correctivos, así como para la entrega del informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos.

Consecutivo	Entregable	Descripción	Fecha de entrega
1	Cronograma para la realización de los servicios	“El Instituto” solicitará la entrega de un cronograma de trabajo que utilizará para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado y de los generadores de reserva automáticos en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).	Para el ejercicio fiscal 2021, durante los primeros cinco días posteriores a la notificación de la adjudicación. Para los ejercicios 2022 y 2023, durante los primeros diez días hábiles del mes de enero.
2	Hoja de servicio para mantenimiento preventivo y/u hoja de servicio para mantenimiento correctivo.	Descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.2.4 y 5.2.5; descripción de piezas sustituidas, así como observaciones que sean necesarias respecto al funcionamiento, tales como: alimentación eléctrica, deterioro del equipo (corrosión, piezas rotas, conectores maltratados, etc.), elaborarse por triplicado, una copia para el personal responsable del CEVEM, otra para “El proveedor” y la última como evidencia del Informe de servicio para “El Instituto”, las cuales deberán tener el sello de la junta Ejecutiva correspondiente. Este documento deberá integrar el manifiesto de garantía tanto de los servicios realizados y de las refacciones utilizadas en el mismo, por un periodo mínimo de 30 días, a excepción de la garantía de las baterías, ya que estas deberán indicar un periodo de un año a partir de su cambio.	En sitio, el día de la realización del servicio; al Administrador del contrato dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, excepto el último informe que se presentará el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal.
3	Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos	Información descriptiva de las actividades realizadas durante los servicios de mantenimientos que se efectuaron durante el	Los primeros 5 días hábiles de cada mes, excepto el último informe que

Consecutivo	Entregable	Descripción	Fecha de entrega
		mes, así como los sitios visitados, el cual debe venir acompañado de las hojas de servicio debidamente validadas (sello y firma de la Junta donde se llevó a cabo el servicio), así como las consideraciones adicionales como observaciones que "El proveedor" identifique durante la realización de los servicios.	se presentará el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal.

Tabla 3 - Entregables

APENDICE I
UBICACIÓN DE LOS CEVEM

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. AGUASCALIENTES SUR No. 702, COL. FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, MUN. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES CP 20290	GENERAC 17 KW DE GAS	608214	Westinhouse 3 Ton.	697494
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	AV REFORMA 777, ZONA CENTRO. CP 21100 MEXICALI B.C.	GENERAC 17 KW DE GAS	608215	Westinhouse 3 Ton.	697514
3		ENSENADA	BOULEVARD DE LOS LAGOS No. 257, COL. VALLE DORADO, ENSENADA, B.C., C.P. 22890	GENERAC 17 KW DE GAS	608216	Westinhouse 3 Ton.	697515
4		TIJUANA	6 DE ENERO No. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS TIJUANA, B.C. CP 22206	GENERAC 17 KW DE GAS	608217	Westinhouse 3 Ton.	697516
5	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE LOS CABOS	PASEO DE LOS CABOS NO. 517, Locales MC, MC-LC y MC-PB COL. ZONA HOTELERA, C.P. 23405, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR	GENERAC 17 KW DE GAS	608218	Westinhouse 3 Ton.	697541
7	CAMPECHE	CAMPECHE 1	EDIF PLAZA DEL MAR 3ER NIVEL PROLONGACION 51, COL CENTRO CP.24000. CAMPECHE, CAMPECHE	GENERAC 17 KW DE GAS	608220	Westinhouse 3 Ton.	697445
8		CAMPECHE 2	AV. AMADO NERVO NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, C.P. 24154, CD. DEL CARMEN CAMPECHE	GENERAC 17 KW DE GAS	608221	Westinhouse 3 Ton.	697446
9	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HACIENDA No. 408-D 3ER. PISO, ESQ. PROGRESO COL. BURÓCRATAS, MUN. PIEDRAS NEGRAS, COAH. C.P. 26020	GENERAC 17 KW DE GAS	608213	Westinhouse 3 Ton.	697519
10		CD. ACUÑA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PLAZA ALASKA, LOCALES 162 Y 164. COL. ATILANO BARRERA CD. ACUÑA COAHUILA C.P. 26230	GENERAC 17 KW DE GAS	608236	Westinhouse 3 Ton.	697520

11	MONCLOVA	CALLE DEL PASO No. 100, FRACC. CARRANZA, MUN. MONCLOVA, C.P. 25760	GENERAC 17 KW DE GAS	608238	Westinhouse 3 Ton.	697521
12	SALTILLO 1	MARIANO ABASOLO SUR No. 276, Norte (casi esquina con Castelar) COL. CENTRO, MUN. SALTILLO, COAHUILA C.P. 25000	GENERAC 17 KW DE GAS	608239	Westinhouse 3 Ton.	697522

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
13		SALTILLO 2	CALLE IGNACIO ALLENDE No. 701, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAH., C.P. 25000	GENERAC 17 KW DE GAS	608240	Westinhouse 3 Ton.	697523
14		TORREON 1	DONATO GUERRA 101 SUR, ESQ MATAMOROS COL. CENTRO, TORREÓN, COAH. C.P. 27000	GENERAC 17 KW DE GAS	608241	Westinhouse 3 Ton.	697524
15		TORREON 2	BOULEVARD PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747, LOCALES 33, 34, 35, 36 Y 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 27278, TORREÓN, COAH.	GENERAC 17 KW DE GAS	608242	Westinhouse 3 Ton.	697525
16	COLIMA	COLIMA	CALLE REFORMA NO. 140 COL. CENTRO COLIMA, COLIMA C.P. 28000	GENERAC 17 KW DE GAS	608243	Westinhouse 3 Ton.	697517
17		MANZANILLO	AV. ELIAS ZAMORA VERDUZCO No. 2114A, PLAZA LAURENT 3ER PISO, BARRIO 5, VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219	GENERAC 17 KW DE GAS	608244	Westinhouse 3 Ton.	697518
18	CHIAPAS	PALENQUE	AV. 5 DE MAYO No. S/N, ENTRE CALLE NUEVO MEXICO Y PERIFERICO ORIENTE COL. CENTRO, MUN. PALENQUE, CHIAPAS. C.P. 29960	GENERAC 17 KW DE GAS	5363234	Westinhouse 3 Ton.	697414
19		OCOSINGO	CUARTA AV. NORTE-PONIENTE NO. 158 BARRIO NORTE, OCOSINGO, CHIAPAS. C.P. 29950	GENERAC 17 KW DE GAS	608223	Westinhouse 3 Ton.	697420
20		PICHUCALCO	AV. CONSTITUCIÓN No. 22 ENTRE CALLE ROMAN FERRER Y ALLENDE COL.CENTRO C.P. 29520 PICHUCALCO CHIAPAS	GENERAC 17 KW DE GAS	608224	Westinhouse 3 Ton.	697415

21	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	BOULEVARD JUAN SABINES No.5, CARRETERA PANAMERICANA KM 1170, C.P. 2950, BARR. SAN ANTONIO.	GENERAC 17 KW DE GAS	608225	Westinhouse 3 Ton.	697417
22	TUXTLA GUTIERREZ	KM 1.5 CARRETERA TUXTLACHICOASEN No. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENA VISTA, MUN. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS C.P. 29025 FRENTE A PLAZA FLAMINGOS	GENERAC 17 KW DE GAS	608226	Westinhouse 3 Ton.	697416
23	TONALA	CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 47, ENTRE AV HIDALGO Y MATAMOROS BARRIO NICATAN C.P 30500, TONALA, CHIAPAS	GENERAC 17 KW DE GAS	608227	Westinhouse 3 Ton.	697418

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
24		COMITAN DE DOMINGUEZ	3A. CALLE NORTE PTE. No. 76, COL. BARRIO DE GUADALUPE, MUN. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS C.P. 30020	GENERAC 17 KW DE GAS	608228	Westinhouse 3 Ton.	697419
25		TAPACHULA	1A. CALLE ORIENTE NO. 7 ENTRE CENTRAL Y 1A. NORTE, CP.30700, TAPACHULA, CHIAPAS.	GENERAC 17 KW DE GAS	608229	Westinhouse 3 Ton.	697421
26	CHIHUAHUA	JUAREZ	CATALINA No. 5916, FRACC. LOMAS DEL REY, MUN. CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA C.P. 32651	GENERAC 17 KW DE GAS	608230	Westinhouse 3 Ton.	697492
27		DELICIAS	AV. 7a ORIENTE No. 703-A, COL. CENTRO, CD. DELICIAS, CHIHUAHUA C.P. 33000	GENERAC 17 KW DE GAS	608231	Westinhouse 3 Ton.	697489
28		CHIHUAHUA 1	AV INDEPENDENCIA 1410, COL. CENTRO. CHIHUAHUA, CHIH. CP 31000	GENERAC 17 KW DE GAS	608232	Westinhouse 3 Ton.	697490
29		CUAUHTEMOC	AV. MANUEL OJINAGA No. 121 ALTOS, COL. CENTRO CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.C.P. 31500	GENERAC 17 KW DE GAS	608233	Westinhouse 3 Ton.	697491
30		CHIHUAHUA 2	PINO No2307-2 FRACCIONAMIENTO SATELITE, MUN. CHIHUAHUA, CHIH. CP.31104	GENERAC 17 KW DE GAS	608234	Westinhouse 3 Ton.	697488

31		HIDALGO DEL PARRAL	AV. INDEPENDENCIA No. 147, COL. CENTRO, MUN. HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA C.P. 33860	GENERAC 17 KW DE GAS	608235	Westinhouse 3 Ton.	697493
33	DURANGO	GOMEZ PALACIO	AVENIDA ALLENDE No. 610 NORTE , COL. CENTRO GÓMEZ PALACIO, DURANGO C.P. 35000	GENERAC 17 KW DE GAS	608245	Westinhouse 3 Ton.	697480
35		DURANGO 2	BLVD. DOMINGO ARRIETA No. 2125 , COL. 8 DE SEPTIEMBRE, MUN. DURANGO, DGO. C.P. 34196	GENERAC 17 KW DE GAS	608246	Westinhouse 3 Ton.	697482
36	GUANAJUATO	LEON	AV. DEL ASTILLERO No. 148 , COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, LEÓN GTO., C.P. 37227	GENERAC 17 KW DE GAS	608249	Westinhouse 3 Ton.	697526
38		IRAPUATO	VOLCÁN No. 2072, ESQ. CRATER, COL. LAS REYNAS, MUN. IRAPUATO, GTO. C.P. 36660	GENERAC 17 KW DE GAS	608251	Westinhouse 3 Ton.	697527
39		CELAYA	INSURGENTES No. 113, COL. CENTRO, C.P. 38000, CELAYA, GUANAJUATO	GENERAC 17 KW DE GAS	608252	Westinhouse 3 Ton.	593307

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
40		VALLE DE SANTIAGO	CALLE DÍAZ MIRÓN NO. 24, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	GENERAC 17 KW DE GAS	608253	Westinhouse 3 Ton.	697529
41		ACAMBARO	CALLE 1° DE MAYO NO. 1659 COL. EX-HACIENDA SAN ISIDRO, ACÁMBARO, GTO. C.P.38670	GENERAC 17 KW DE GAS	608254	Westinhouse 3 Ton.	697530
42		SAN MIGUEL DE ALLENDE	BOULEVAR DE LA CONSPIRACION No. 2 PLAZA REAL DEL CONDE LOCAL AB-19 ZONA CENTRO CP. 37700 SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO	GENERAC 17 KW DE GAS	608248	Westinhouse 3 Ton.	697531
43	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BANDERA NACIONAL No. 19, COL. CENTRO, MUN. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, C.P. 40000	GENERAC 17 KW DE GAS	608255	Westinhouse 3 Ton.	697438

44		JOSE AZUETA (ZIHUATANEJO)	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE No. 68, COL. EL HUJAL, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., C.P. 40880	GENERAC 17 KW DE GAS	608256	Westinhouse 3 Ton.	697439
45		ACAPULCO DE JUAREZ	EMILIANO ZAPATA No. 86, COL. BELLAVISTA, MUN. ACAPULCO, C.P. 39550	GENERAC 17 KW DE GAS	608257	Westinhouse 3 Ton.	697440
46		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO No. 29 FRACC. 20 DE NOVIEMBRE, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO C.P. 39001.	GENERAC 17 KW DE GAS	608258	Westinhouse 3 Ton.	697441
47		TLAPA DE COMONFORT	CALLE JUÁREZ No. 61, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C.P. 41304, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	GENERAC 17 KW DE GAS	608357	Westinhouse 3 Ton.	682464
48	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CALLE ELOXOCHITLÁN No. 3-ALTOS, COL. SANTA IRENE, MUN. HUEJUTLA DE REYES, HGO. C.P. 43000	GENERAC 17 KW DE GAS	608259	Westinhouse 3 Ton.	697483
49		IXMIQUILPAN	LÁZARO CÁRDENAS No. 14, COL. EL BONDHO, MUN. IXMIQUILPAN, HIDALGO. C.P. 42300	GENERAC 17 KW DE GAS	608260	Westinhouse 3 Ton.	697451
50		ACTOPAN	5 DE MAYO No. 182, COL. CENTRO ACTOPAN, HIDALGO. C.P. 42500	GENERAC 17 KW DE GAS	608261	Westinhouse 3 Ton.	697452
51		TULANCINGO DE BRAVO	VICENTE GUERRERO NORTE No. 607-A, COL. CENTRO, MUN. TULANCINGO DE BRAVO, HGO.C.P. 43600	GENERAC 17 KW DE GAS	608262	Westinhouse 3 Ton.	697463

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
52		TULA DE ALLENDE	BOULEVARD TULA - ITURBE No. 1126, INTERIOR 01, PLANTA ALTA, COLONIA ITURBE, MUN. TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42803	GENERAC 17 KW DE GAS	608263	Westinhouse 3 Ton.	697454
53		PACHUCA DE SOTO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No. 804, EX HACIENDA DE COSCOTITLAN, C.P. 42086, MUN. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	GENERAC 17 KW DE GAS	608264	LG 3 Ton.	627465

54		TEPEAPULCO	AV. FELIPE ÁNGELES No. 29 COL. 18 DE MARZO, MUN. TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43973	GENERAC 17 KW DE GAS	608265	Westinhouse 3 Ton.	697455
55	JALISCO	GUADALAJARA	ISABEL LA CATÓLICA NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, CP 44690, GUADALAJARA, JAL.	Propia del Edif.	S/N	Westinhouse 3 Ton.	697465
56		ZAPOPAN	CALZ. DE LOS CIPRESES NO. 20, COL. CIUDAD GRANJA, MUN. ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45010	CUMMINS 25 Kw DIÉSEL	608355	Westinhouse 3 Ton.	697466
57		LAGOS DE MORENO	CONTITUYENTES 498, COL. CENTRO, LAGOS DE MORENO, JALISCO. C.P. 47400	GENERAC 17 KW DE GAS	608266	Westinhouse 3 Ton.	697467
58		TEPATITLAN DE MORELOS	AV. LÓPEZ MATEOS No. 213, COL. LAS COLONIAS, MUN. TEPATITLÁN DE MORELOS, C.P. 47620	GENERAC 17 KW DE GAS	608267	Westinhouse 3 Ton.	697468
59		PUERTO VALLARTA	CALLE RIO NILO NO. 110, COL. LOPEZ MATEOS, PUERTO VALLARTA, JAL., C.P. 48350	GENERAC 17 KW DE GAS	608268	Westinhouse 3 Ton.	697469
60		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	AV. LAS FLORES No. 6 COL. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL. CAMPESTRE DE LAS FLORES TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. C.P. 45640	GENERAC 17 KW DE GAS	608269	Westinhouse 3 Ton.	697470
61		LA BARCA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275 1ER. PISO, COL. CENTRO, MUN. LA BARCA, JALISCO C.P. 47910	GENERAC 17 KW DE GAS	608270	Westinhouse 3 Ton.	697471
62		AUTLAN DE NAVARRO	CALLE JOAQUÍN MEJIA VIDRIO 51, COLONIA VALLE LA GRANA CP. 48903 AUTLÁN DE NAVARRO JAL	GENERAC 17 KW DE GAS	608271	Westinhouse 3 Ton.	697472
63		ZAPOTLAN EL GRANDE (Cd. Guzmán)	PASCUAL GALINDO CEBALLOS No. 129, COL. CENTRO, MUN. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO C.P. 49000	GENERAC 17 KW DE GAS	608272	Westinhouse 3 Ton.	697473

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA

64	EDO. MEX.	ZINACANTEPEC	BENITO JUÁREZ NO. 482, COL. BARRIO LA VERACRUZ, C.P. 51350, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	GENERAC 17 KW DE GAS	608273	Westinhouse 3 Ton.	697537
65		TOLUCA	CALLE MÉXICO NO. 604 COL. LAS AMERICAS MUN. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130	GENERAC 17 KW DE GAS	608274	Westinhouse 3 Ton.	697538
66		LOS REYES LA PAZ	CALLE 13 MZ. 116 LT. 1, COL. VALLE DE LOS REYES LA PAZ, 56430 ESTADO DE MEXICO	GENERAC 17 KW DE GAS	608275	Westinhouse 3 Ton.	697539
67		TEXCOCO	ATENAS DE ANAHUAC No. 27, COL. BARRIO SAN MATEO, MUN. TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56110	GENERAC 17 KW DE GAS	608276	Westinhouse 3 Ton.	697540
68	MICHOACÁN	LAZARO CARDENAS	AV. MELCHOR OCAMPO No. 12, COL. SEGUNDO SECTOR DEL FIDELAC LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN C.P. 60950	GENERAC 17 KW DE GAS	608277	Westinhouse 3 Ton.	697443
69		ZITACUARO	BOULEVARD SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA No. 35, ESQUINA CAMELINA, COL. INFONAVIT, ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CP 61512	GENERAC 17 KW DE GAS	608278	Westinhouse 3 Ton.	697456
70		JIQUILPAN	FRANCISCO J. MÚJICA No. 385, COL. CENTRO, MUN. JIQUILPAN, MICHOACÁN C.P. 59510	GENERAC 17 KW DE GAS	608279	Westinhouse 3 Ton.	697457
71		ZAMORA	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No. 33, COL. CENTRO, MUN. ZAMORA, MICHOACÁN C.P. 59600	GENERAC 17 KW DE GAS	608280	Westinhouse 3 Ton.	697458
72		HIDALGO	SANTOS DEGOLLADO No. 27, COL. CENTRO, MUN. CD. HIDALGO, MICHOACÁN C.P. 61100	GENERAC 17 KW DE GAS	608281	Westinhouse 3 Ton.	697459
73		ZACAPU	MELCHOR OCAMPO No. 201 , COL. CENTRO, MUN. ZACAPU, C.P. 58600 , MICHOACAN.	GENERAC 17 KW DE GAS	608282	Westinhouse 3 Ton.	697460
74		URUAPAN	BENITO JUÁREZ No. 99, FRACC. DON VASCO, MUN. URUAPAN, C.P. 60110, MICHOACAN	GENERAC 17 KW DE GAS	608283	Westinhouse 3 Ton.	697461

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
75		MORELIA 1	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICH.	GENERAC 17 KW DE GAS	608284	Westinhouse 3 Ton.	697462
76		MORELIA 2	AV. PERIODISMO ESQ. IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA No. 30 COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA MORELIA, MICH. C.P. 58190.	GENERAC 17 KW DE GAS	608285	Westinhouse 3 Ton.	697463
77		APATZINGAN	AV. 22 DE OCTUBRE NO. 420 COL. ADOLFO RUÍZ CORTINEZ C.P. 60679 APATZINGAN, MICH.	GENERAC 17 KW DE GAS	608286	Westinhouse 3 Ton.	697464
78	MORELOS	CUERNAVACA	EUCALIPTO No. 175, COL. BOSQUES DE MIRAVAL, MUN. CUERNAVACA, MOR. C.P.62270	GENERAC 17 KW DE GAS	608287	Westinhouse 3 Ton.	697435
79		CUAUTLA	AV. CIRCUNVALACIÓN No. 38 COL. EMILIANO ZAPATA, MUN. CUAUTLA, MORELOS C.P.62744	GENERAC 17 KW DE GAS	608288	Westinhouse 3 Ton.	697436
80		JOJUTLA	CARRETERA ALPUYECA JOJUTLA KM 13.5 COL. LOS PILARES JOJUTLA, MORELOS	GENERAC 17 KW DE GAS	608289	Westinhouse 3 Ton.	697437
81	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	GUILLERMO PRIETO #217 ENTRE AMADO NERVO Y AYUNTAMIENTO COLONIA NUEVO MÉXICO C.P. 63341 SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.	GENERAC 17 KW DE GAS	608290	Westinhouse 3 Ton.	697498
82		TEPIC	CALLE COUNTRY CLUB No. 39 , COL. VERSALLES, MUN. TEPIC,NAYARIT C.P. 63138	GENERAC 17 KW DE GAS	608291	Westinhouse 3 Ton.	697499
83	MONTERREY	MONTERREY	AV. MELCHOR OCAMPO No. 513 PTE., ENTRE ALDAMA Y ZARCO, COL. CENTRO, MUN. MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P 64000	CUMMINS 25 Kw DIÉSEL	1081056516	Westinhouse 3 Ton.	697485

84	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	PLAZA COMERCIAL SAN NICOLAS BOLIVAR, AV. PICO BOLIVAR 951 LOCAL 53 COL. LAS PUENTES 10° SECTOR SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON CP. 66460	CUMMINS 25 Kw DIÉSEL	1081056517	Westinhouse 3 Ton.	697486
85	LINARES	BOULEVARD LA REFORMA 447 COLONIA LA AMISTAD MUN. LINARES, N.L. CP 67713	GENERAC 17 KW DE GAS	608292	Westinhouse 3 Ton.	697487

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
87	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	AV. INDEPENDENCIA No. 3040, COL. LA PIRAGUA, MUN. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, C.P. 68310	GENERAC 17 KW DE GAS	608294	Westinhouse 3 Ton.	697422
89		HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	MORELOS 83 COL.CENTRO C.P.69000 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	GENERAC 17 KW DE GAS	608296	Westinhouse 3 Ton.	697423
91		SALINA CRUZ	CARRETERA TRANSISMICA K.M. 1.5 COL. MIGUEL HIDALGO PONIENTE, SALINA CRUZ OAXACA. C.P. 70610	GENERAC 17 KW DE GAS	608298	Westinhouse 3 Ton.	697424
92		HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	FRAY CALDELAS No. 16, COL. BENITO JUÁREZ, MUN. HERÓICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA C.P. 69800	GENERAC 17 KW DE GAS	608299	Westinhouse 3 Ton.	697425
93		JUCHITAN DE ZARAGOZA	GUADALUPE VICTORIA 126 COL. ESTACIÓN C.P. 70110, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA	GENERAC 17 KW DE GAS	608300	Westinhouse 3 Ton.	697426
94		OAXACA DE JUAREZ	CALLE PROLONGACION DE YAGUL, No. 107, FRACC. POPULAR LA NORIA, CENTRO OAXACA, C.P. 68120	GENERAC 17 KW DE GAS	608301	Westinhouse 3 Ton.	697427
96		MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	REFORMA No. 222, COL. CENTRO, MUN. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, C.P.70800	GENERAC 17 KW DE GAS	608303	Westinhouse 3 Ton.	697428
97		PUERTO ESCONDIDO	CALLE SEGUNDA NORTE No. 100, SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, CP.71980	GENERAC 17 KW DE GAS	608304	Westinhouse 3 Ton.	697429

98	PUEBLA	HUAUCHINANGO	BOULEVARD 18 DE MARZO NO. 34, COL EL PARAISO, MUN. HUAUCHINANGO CP. 73160	GENERAC 17 KW DE GAS	608305	Westinhouse 3 Ton.	697430
99		PUEBLA (CHOLULA)	AV. 9 PONIENTE No. 505, BARRIO. SANTA MARIA XIXITLA, MUN. CHOLULA DE RIVADAVIA SAN PEDRO CHOLULA C.P.72760	GENERAC 17 KW DE GAS	608306	Westinhouse 3 Ton.	697431
100		CD. ATLIXCO	PROLONGACION DEL NARDO No. 1410 VISTA HERMOSA, ATLIXCO PUEBLA C.P 74218	GENERAC 17 KW DE GAS	608307	Westinhouse 3 Ton.	697432
101		TEHUACAN	BLVD. ALDAMA No. 2002, FRACC. ARCADIA, MUN. TEHUACÁN, PUEBLA C.P. 75760	GENERAC 17 KW DE GAS	608308	Westinhouse 3 Ton.	697484
102	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 54, COL. CENTRO, MUN. SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	GENERAC 17 KW DE GAS	608309	Westinhouse 3 Ton.	697496

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
103		QUERÉTARO	CARRETERA A CAMPO MILITAR, NÚMERO 305, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, CÓDIGO POSTAL 76135, QUERÉTARO, QRO.	GENERAC 17 KW DE GAS	608310	Westinhouse 3 Ton.	697497
104	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD (Playa del Carmen)	CALLE 28 NORTE ENTRE 105 Y 110, MANZANA 22 LOTE 1, COLONIA EJIDAL. C.P. 77712 MUN. PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO	GENERAC 17 KW DE GAS	608311	PRIME 3 Ton.	S/N
105		OTHON P. BLANCO (Chetumal)	AV. JOSE MARIA MORELOS NO. 223, COL. VENUSTIANO CARRANZA, CHETUMAL, Q. ROO, C.P. 77012	GENERAC 17 KW DE GAS	608312	Westinhouse 3 Ton.	697449
106		BENITO JUAREZ (Cancún)	AV. LOMBARDO TOLEDANO ESQ. CALLE 16 PONIENTE, MZ. 1 LOTE 3702, COL SUPER MANZANA 73, MUN. CANCÚN, QUINTANA ROO.C.P. 77510	GENERAC 17 KW DE GAS	608313	Westinhouse 3 Ton.	697450
107	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	BOULEVAR DE ANDES No. 111 COL. COLINAS DE LA PAZ, MATEHUALA, S.L.P. CP. 78722	GENERAC 17 KW DE GAS	608314	Westinhouse 3 Ton.	593368

108	CIUDAD VALLES	VICENTE C. SALAZAR No. 1210, COL. CENTRO, MUN. CD. VALLES, C.P. 79000	GENERAC 17 KW DE GAS	608315	Westinhouse 3 Ton.	697533	
109	SAN LUIS POTOSI	AV. EUGENIO GARZA SADA N° 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, CP 78215. ENTRE PERIFÉRICO ANTONIO ROCHA CORDERO Y DE MILENIO SLP	GENERAC 17 KW DE GAS	608316	Westinhouse 3 Ton.	697534	
110	TAMAZUNCHALE	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A (ESQUINA CON CALLE MEXICO), BARRIO DEL CARMEN CP. 79960 TAMAZUNCHALE, S.L.P.	GENERAC 17 KW DE GAS	608317	Westinhouse 3 Ton.	697535	
112	SINALOA	AHOME (Los Mochis)	GABRIEL LEYVA Y CALLEJON PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO LOS MOCHIS, SIN. C.P. 81200	GENERAC 17 KW DE GAS	608319	Westinhouse 3 Ton.	697502
113		SALVADOR ALVARADO (GUAMUCHIL)	CARRETERA MOCORITO No. 315 ORIENTE, COL. DEL EVORA, MUN. GUAMUCHIL SALVADOR ALVARADO, SINALOA C.P. 81460	GENERAC 17 KW DE GAS	608320	Westinhouse 3 Ton.	697503
114		GUASAVE	CUAUHTÉMOC No. 501-A , COL. CENTRO, MUN. GUASAVE, SINALOA C.P. 81000	GENERAC 17 KW DE GAS	608321	Westinhouse 3 Ton.	697504

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
115		CULIACAN	RÍO PAPALOAPAN No. 1006, COL. POPULAR, MUN. CULIACÁN, SINALOA. C.P.80120	GENERAC 17 KW DE GAS	608322	Westinhouse 3 Ton.	697505
116		MAZATLAN 1	AV SINALOA No. 41, COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, MUN. MAZATLÁN, C.P. 82120	GENERAC 17 KW DE GAS	608323	Westinhouse 3 Ton.	697506
117		MAZATLAN 2	AV SINALOA No. 41, COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, MUN. MAZATLÁN, C.P. 82120	GENERAC 17 KW DE GAS		Westinhouse 3 Ton.	697507
118	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUIS RIO COLORADO, SON., C.P. 83440	GENERAC 17 KW DE GAS	608325	Westinhouse 3 Ton.	697508

119		NOGALES	MOCTEZUMA No. 809, COL. FUNDO LEGAL, MUN. NOGALES, SONORA C.P. 84030	GENERAC 17 KW DE GAS	608326	Westinhouse 3 Ton.	697509
120		GUAYMAS	AV. SERDAN ENTRE CALLE 10 Y 11 NO. 508, COL. CENTRO, GUAYMAS, SON., C.P. 85400	GENERAC 17 KW DE GAS	608318	Westinhouse 3 Ton.	697510
121 y 122		HERMOSILLO 1 y 2	JALISCO No. 75 ESQ ITURBIDE, COL. CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83000	GENERAC 17 KW DE GAS	608328	Westinhouse 3 Ton.	697511
123		CD. OBREGON (Cajeme)	TLAXCALA No. 159 NORTE, COL. CENTRO, MUN. CAJEME, SONORA C.P. 85000	GENERAC 17 KW DE GAS	608329	Westinhouse 3 Ton.	697512
124		NAVOJOA	AV GENERAL OTERO No. 906 SUR ESQ MARIANO JIMENEZ, COL. JUÁREZ, MUN. NAVOJOA, SONORA. C.P. 85870	GENERAC 17 KW DE GAS	608330	Westinhouse 3 Ton.	697513
126	TABASCO	CENTRO (Villahermosa)	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 102 , ESQ. EDMUNDO ZETINA COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86100	GENERAC 17 KW DE GAS	608332	Westinhouse 3 Ton.	697444
127	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	DR. MIER No. 4336, COL. HIDALGO, MUN. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. C.P. 88160	GENERAC 17 KW DE GAS	608333	MIRAGE 3 Ton.	S/N
128		MATAMOROS	CALLE SEGUNDA, No. 146, ENTRE GONZALEZ Y ABASOLO COL. CENTRO, MUN. MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87300	GENERAC 17 KW DE GAS	608334	Westinhouse 3 Ton.	697474

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA
129		REYNOSA	MATAMOROS No. 320 ORIENTE, ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, COL. CENTRO, MUN. REYNOSA, C.P. 88500	GENERAC 17 KW DE GAS	608335	Westinhouse 3 Ton.	607955
130		CD VICTORIA	CALLE 17 No 701 SUR, COL. ZONA CENTRO. CP 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.	GENERAC 17 KW DE GAS	608336	Westinhouse 3 Ton.	697476

131		MANTE, EL	RÍO PAPALOAPAN No. 517 ORIENTE, ESQ. RIO NAZAS, COL. NICOLÁS BRAVO, MUN. CD. MANTE, C.P. 89860	GENERAC 17 KW DE GAS	608337	Westinhouse 3 Ton.	697477
132		CIUDAD MADERO	CALLE 13 DE ENERO No. 311 SUR, ESQ. PEDRO JOSE MENDEZ, COL. CENTRO, MUN. CD. MADERO, C.P. 89400	GENERAC 17 KW DE GAS	608338	Westinhouse 3 Ton.	697478
133		TAMPICO	CALLE MÉXICO No. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, MUN. TAMPICO, TAMPS. C.P. 89310	GENERAC 17 KW DE GAS	608339	Westinhouse 3 Ton.	697479
134	TLAXCALA	TLAXCALA	XICOTÉNCATL No. 7 INTERIOR B, COL. CENTRO, MUN. TLAXCALA, TLAXCALA. CP.90000	GENERAC 17 KW DE GAS	608340	Westinhouse 3 Ton.	697433
135		ZACATELCO	CALLE HIDALGO ORIENTE NO. 21, COL. 1RA. SECCION, ZACATELCO, TLAX., C.P. 90740	GENERAC 17 KW DE GAS	608341	Westinhouse 3 Ton.	697434
136	VERACRUZ	PÁNUCO	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 7 COL. ETIENNE, PANUCO, VERACRUZ., C.P. 93990	GENERAC 17 KW DE GAS	608342	Westinhouse 3 Ton.	697495
137		VERACRUZ	AV. NICOLAS BRAVO No. 347 ALTOS, ENTRE MIGUEL LERDO Y BENITO JUAREZ, COL. CENTRO, MUN. VERACRUZ, VER. C.P. 91700	GENERAC 17 KW DE GAS	608343	Westinhouse 3 Ton.	697405
138		POZA RICA DE HIDALGO	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR 910 COL. 27 DE SEPTIEMBRE C.P 93320 POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ	GENERAC 17 KW DE GAS	608344	Westinhouse 3 Ton.	697406
139		XALAPA	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 191 ORIENTE, ESQ. FRANCISCO SARABIA, COL. JOSÉ CARDEL, MUN. XALAPA, C.P. 91030	GENERAC 17 KW DE GAS	608345	Westinhouse 3 Ton.	697407
140		MARTÍNEZ DE LA TORRE	AGUSTÍN LARA No3 COL. YUCATÁN MUN. DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. C.P. 93600	GENERAC 17 KW DE GAS	608346	Westinhouse 3 Ton.	697408
				GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS		AIRES ACONDICIONADOS	
No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Domicilio	GENERADORES DE RESERVA AUTOMÁTICOS	No. de Activo PE	AIRE ACONDICIONADO	No. de Activo AA

141		COATZACOALCOS	REVOLUCIÓN No. 404 COL. CENTRO C.P. 96400 MUN. COATZACOALCOS, VERACRUZ	GENERAC 17 KW DE GAS	608347	Westinhouse 3 Ton.	697409
142		MINATITLAN	18 DE MARZO No. 49, COL. OBRERA, MUN. MINATITLÁN, VER. C.P. 96740	GENERAC 17 KW DE GAS	608348	Westinhouse 3 Ton.	697410
143		CORDOBA	AV. 25 ESQUINA CALLE 9 No. 725 A, COL. EL CARMEN. CORDOBA, VERACRUZ. C.P. 94580	GENERAC 17 KW DE GAS	608349	Westinhouse 3 Ton.	697411
144		COSAMALOAPAN	AV. JOSE MARIA MORELOS No. 940, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VER. C.P. 95400	GENERAC 17 KW DE GAS	608350	Westinhouse 3 Ton.	697412
145		SAN ANDRES TUXTLA	ABRIL No. 2, ENTRE AV. JUAREZ Y ADALBERTO LOPEZ, COL. CENTRO, MUN. SAN ANDRÉS TUXTLA, C.P. 95700	GENERAC 17 KW DE GAS	608351	Westinhouse 3 Ton.	697413
146	YUCATÁN	VALLADOLID	CALLE 45 No. 220-B, ENTRE CALLE 46 y 48, BARRIO DE SISAL. MUN. VALLADOLID, YUCATÁN C.P. 97780	GENERAC 17 KW DE GAS	608352	MIRAGE 3 Ton.	697447
147		MERIDA	CALLE 28 No. 176, COL. GARCÍA GINERES, MUN. MÉRIDA, C.P. 97070	GENERAC 17 KW DE GAS	608353	Westinhouse 3 Ton.	697448
148	ZACATECAS	FRESNILLO	JUSTO SIERRA No. 203, COL. CENTRO, MUN. FRESNILLO, C.P. 99000	GENERAC 17 KW DE GAS	608354	Westinhouse 3 Ton.	697500
150		ZACATECAS	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, CP. 98090, ZACATECAS, ZAC.	GENERAC 17 KW DE GAS	608356	Westinhouse 3 Ton.	607943

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios / accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE, nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE, nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2021.

PARTIDA 1

Aire acondicionado

Nombre	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (a)	Cantidad referencia (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Ejercicio 2021.- Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto" (considerando las ubicaciones de acuerdo con el "Apéndice I Ubicación de los CEVEM")	Servicio	\$0.00	139	\$0.00
Ejercicio 2021.- Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto"	Servicio	\$0.00	1	\$0.00
Subtotal 1				\$0.00
IVA				\$0.00
Total				\$0.00

Importe total antes de IVA (Subtotal 1) con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Nombre	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (a)	Cantidad referencia (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Ejercicio 2022.- Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto" (considerando las ubicaciones de acuerdo con el "Apéndice I Ubicación de los CEVEM")	Servicio	\$0.00	417	\$0.00
Ejercicio 2022.- Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto"	Servicio	\$0.00	1	\$0.00
Subtotal 2				\$0.00
IVA				\$0.00
Total				\$0.00

Importe total antes de IVA (Subtotal 2) con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Nombre	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (a)	Cantidad referencia (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Ejercicio 2023.- Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto" (considerando las ubicaciones de acuerdo con el "Apéndice I Ubicación de los CEVEM")	Servicio	\$0.00	695	\$0.00
Ejercicio 2023.- Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto"	Servicio	\$0.00	1	\$0.00
Subtotal 3				\$0.00
IVA				\$0.00
Total				\$0.00

Importe total antes de IVA (Subtotal 3) con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3), con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el Gran Subtotal resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Las cantidades señaladas son de referencia por lo que no son una obligación para el Instituto.

Refacciones

Aires acondicionados

Descripción	Unidad de medida	Marca	Modelo	Precio Unitario
Bujes	Pieza			
Dámper	Pieza			
Display	Pieza			
Turbinas	Pieza			
Nitrógeno	Kg			
Capacitor	Pieza			
Insultub	Pieza			

Descripción	Unidad de medida	Marca	Modelo	Precio Unitario
Contactador	Pieza			
Compresor	Pieza			
Pastilla de 30 A	Pieza			
Control remoto	Pieza			
Kit de instalación	Kit			
Tarjeta de control	Pieza			
Refrigerante 141-B	Kg			
Filtro Deshidratador	Pieza			
Cable uso rudo 4-16	Metro			
Gas refrigerante R-22	Kg			
Aletas de Oscilación	Pieza			
Reparación de fugas	Servicio			
Gas refrigerante R-410	Kg			
Sensor de Temperatura	Pieza			
Carcasa de Evaporadora	Pieza			
Agente limpiador de tubería	Kg			
Aspas (ventilador y evaporador)	Pieza			
Motores (ventilador y evaporador)	Pieza			
Base metálica para condensadora	Pieza			
Tubería flexible de 3/8" sin aislar	Metro			
Evaporadora 36000 BTU (Equipo completo)	Pieza			
Condensadora 33600 BTU (Equipo completo)	Pieza			
Serpentines (condensadores y evaporadores)	Pieza			
Tubo flexible de cobre de 3/4"	Metro			
Reubicación y reconexión (condensadores y evaporadores)	Servicio			
Servicio de traslado de equipo de aire acondicionado	Servicio			

Tabla 1 – Lista de refacciones de aires acondicionados.

Se verificará que los precios de las refacciones sean precios aceptables, el INSTITUTO para la determinación de los precios aceptables de las refacciones, únicamente tomará en consideración las refacciones solicitadas en la “Tabla 1 - Lista de refacciones de aires acondicionados”.

En caso de que alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

La cantidad está en función de las necesidades que se presenten en cada sitio y se ajustará dependiendo de las necesidades del Instituto.

1.- Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por “El proveedor”, previa autorización de “El Instituto” e investigación que realice sobre su costo en el mercado.

En caso de que por necesidad de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por “El Instituto” y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por “El proveedor” conforme a los precios de mercado obtenidos.

2.- Para la autorización de refacciones que no se encuentren consideradas en este apartado, el administrador del contrato verificará el precio de las refacciones nuevas para la reparación de los equipos de aire acondicionado, en caso de que los precios ofertados por “El proveedor” se encuentren fuera de costos de mercado, se le notificará mediante oficio a “El proveedor”, con la finalidad de que éste ajuste sus costos de acuerdo a los precios que notifique “El Instituto” a través del administrador del contrato.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

PARTIDA 2

Generadores de emergencia

Nombre	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (a)	Cantidad referencia (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Ejercicio 2021.- Mantenimiento preventivo para los generadores de reserva automáticos instalados en los CEVEM del Instituto (considerando las ubicaciones de acuerdo con el "Apéndice I Ubicación de los CEVEM")	Servicio	\$0.00	139	\$0.00
Ejercicio 2021.- Mantenimiento correctivo a los generadores de reserva automáticos instalados en los CEVEM del Instituto	Servicio	\$0.00	1	\$0.00
			Subtotal 1	\$0.00
			IVA	\$0.00
			Total	\$0.00

Importe total antes de IVA (Subtotal 1) con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Nombre	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (a)	Cantidad referencia (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Ejercicio 2022.- Mantenimiento preventivo para los generadores de reserva automáticos instalados en los CEVEM del Instituto (considerando las ubicaciones de acuerdo con el "Apéndice I Ubicación de los CEVEM")	Servicio	\$0.00	417	\$0.00
Ejercicio 2022.- Mantenimiento correctivo a los generadores de reserva automáticos instalados en los CEVEM del Instituto	Servicio	\$0.00	1	\$0.00
Subtotal 2				\$0.00
IVA				\$0.00
Total				\$0.00

Importe total antes de IVA (Subtotal 2) con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Nombre	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de IVA (a)	Cantidad referencia (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Ejercicio 2023.- Mantenimiento preventivo para los generadores de reserva automáticos instalados en los CEVEM del Instituto (considerando las ubicaciones de acuerdo con el "Apéndice I Ubicación de los CEVEM")	Servicio	\$0.00	695	\$0.00
Ejercicio 2023.- Mantenimiento correctivo a los generadores de reserva automáticos instalados en los CEVEM del Instituto	Servicio	\$0.00	1	\$0.00
Subtotal 3				\$0.00
IVA				\$0.00
Total				\$0.00

Importe total antes de IVA (Subtotal 3) con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3), con letra: _____

En pesos mexicanos con dos decimales

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3).

En caso de que el Gran Subtotal resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Las cantidades señaladas son de referencia por lo que no son una obligación para el Instituto.

Refacciones

Generadores de reserva automáticos

Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo	Precio Unitario
Bujías	Pieza			
Juntas	Pieza			
Batería	Pieza			
Marcha	Pieza			
Fusibles	Pieza			
Relevador	Pieza			
Mangueras	Metro			
Manómetros	Pieza			
Filtro de aire	Pieza			
Transferencia	Pieza			
Pre calentador	Pieza			
Litro de aceite	Litro			
Filtro de aceite	Pieza			
Tanque de gas	Pieza			
Cable calibre 10	Metro			
Depósito de gas	Pieza			
Bulbo para aceite	Pieza			
Generador 17 kW	Pieza			
Módulo de control	Pieza			
Sensor de velocidad	Pieza			
Cargador de batería	Pieza			
Regulador de voltaje	Pieza			
Bobina para ahogador	Pieza			
Válvulas solenoides para gas	Pieza			
Regulador de gas alta presión	Pieza			
Regulador de gas baja presión	Pieza			
Conector de bronce para batería	Pieza			

Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo	Precio Unitario
Interruptores termo magnéticos de 15 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 20 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 2x30 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 2x60 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 2x70 amp	Pieza			
Servicio de traslado del Generador de reserva automático	Servicio			

Tabla 2 – Lista de refacciones de generadores de reserva automáticos.

Se verificará que los precios de las refacciones sean precios aceptables, el INSTITUTO para la determinación de los precios aceptables de las refacciones, únicamente tomará en consideración las refacciones solicitadas en la “Tabla 2 - Lista de refacciones de generadores de reserva automáticos”.

En caso de que alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

La cantidad está en función de las necesidades que se presenten en cada sitio y se ajustará dependiendo de las necesidades del INSTITUTO.

1.- Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por el PROVEEDOR, previa autorización de “El Instituto” e investigación que realice sobre su costo en el mercado.

En caso de que por necesidad de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por “El Instituto” y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por “El proveedor” conforme a los precios de mercado obtenidos.

2.- Para la autorización de refacciones que no se encuentren consideradas en este apartado, el administrador del contrato verificará el precio de las refacciones nuevas para la reparación de los equipos de aire acondicionado, en caso de que los precios ofertados por “El proveedor” se encuentren fuera de costos de mercado, se le notificará mediante oficio a “El proveedor”, con la finalidad de que éste ajuste sus costos de acuerdo a los precios que notifique “El Instituto” a través del administrador del contrato.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2021, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la **presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará.)

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del

Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables; o

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados

a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20__ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-INE-063/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación:	RFC:
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Aire Acondicionado y Generadores de Reserva Automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriquez@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el Anexo 2 de la presente convocatoria. <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. Firma Electrónica Avanzada: El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera

que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
--------------------------	--------------------------

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico

en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.